



PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2021-208

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D. C.,
BOGOTÁ, D.C. DICIEMBRE PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 08), el Despacho dispone:

Teniendo en cuenta que la ejecutada VICTOR MANUEL GARCIA fue notificado por ESTADOS del pasado del 20 de octubre de 2021, que fue notificada por estado el día 21 de octubre de 2021, del mandamiento ejecutivo de pago y vencido el término legal no propuso excepciones contra el citado mandamiento ni al despacho ni por correo electrónico, el despacho resuelve:

Primero: De conformidad a al 440 del C.G.P. Se ordena seguir adelante con la ejecución por las sumas indicadas en el mandamiento ejecutivo de pago.

Segundo: Ordenar presentar la liquidación del crédito, a cualquiera de las partes, de conformidad al art 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **9b8c4460b597a74439ca0e0b787236cc6fbac7d8990f0f26279efade9ee5e83b**

Documento generado en 01/12/2021 03:30:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>